



RESOLUCION EXENTA: 015- 391

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MOBILIARIO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 06 AGO 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución N° 105 del 23 de Mayo 2014, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N°015/375, de fecha 27 de agosto de 2013, que aprueba contrato de grandes compras y Orden de Compra N° 599-974-CM13, de fecha 30 de septiembre de 2013, documentos emitidos por la Dirección Nacional de la JUNJI, donde se dispone la contratación al proveedor, SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, para la adquisición de Mesas de Párvulos, para abastecer Jardines Infantiles tanto del programa 01 como programa 02, a nivel nacional.
- 2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra 599-974-CM13, el plazo de entrega corresponde el 07 de Noviembre 2013.
- 3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, recepcionándose el día 21 de Julio de 2014.
- 4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-26-LP09, se establece la aplicación de multa de un 1,5%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición, con un tope máximo de 10 días hábiles.
- 5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1,5% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

PROGRAMA 01

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso Real	Días de atraso para efecto de cálculo multa	Cantid. recep.	Precio Neto	Valor total Neto	1,5% multa	Valor Multa
MESA PARVULO	07-11-2013	21-07-2014	176	10	31	\$ 29.000	\$ 899.000	13.485	134.850
						VALOR TOTAL MULTA			134.850

PROGRAMA 02

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega Bodega	Días de atraso Real	Días de atraso para efecto de cálculo multa	Cantid. recep.	Precio Neto	Valor total Neto	1,5% multa	Valor Multa
MESA PARVULO	07-11-2013	21-07-2014	176	10	49	\$ 29.000	\$ 1.421.000	21.315	213.150
						VALOR TOTAL MULTA			213.150

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, una multa distribuida de la siguiente forma:

a) La suma de **\$134.850-** (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N°599-974-CM13 del programa 01.

b) La suma de **\$213.150.-** (Doscientos Trece Mil Ciento Cincuenta Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N°599-974-CM13 del programa 02.



2.- Descuéntese al proveedor: SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA, Rut: 78.094.280-0, la suma de **\$134.850.-** (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta Pesos) al pago del Programa 01; y **\$213.150.-** (Doscientos Trece Mil Ciento Cincuenta Pesos) del pago del Programa 02, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

h/ z/ s/mt
SUSCH/HOV/CSM /SMT/smt

Distribución:

Proveedor

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes